

ORDENANZA N° 566 - FIJANDO ADICIONAL POR FALLO DE CAJA A LA CAJA RECAUDADORA DEL PUESTO MUNICIPAL DE VENTA DE CARNE.-

C. Deliberante, 19 de Marzo de 1.992

VISTO:

Que es necesario establecer el monto de abonar al responsable de la caja recaudadora que funciona en el Puesto Municipal Venta de Carne, y;

CONSIDERANDO:

Que a la Fecha no ha sido determinado expresamente este adicional, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Determinase con vigencia a partir del 01-03-92, en la suma de **PESOS SESENTA (\$60,00)**, el adicional por FALLO DE CAJA, que se abonará al responsable de la Caja Recaudadora del Puesto Municipal de Venta de Carne, conforme a disposiciones Vigentes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-